

# UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA

## COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACION PERMANENTE

### Actividades de Educación Permanente

#### CONVOCATORIA UNIFICADA 2017

(Aprobada por la CSEP por Res. Nº 7 de fecha 18.10.16)

#### ÍNDICE

1. Objetivos
2. Condiciones generales de postulación. .
- 3 Presentación de documentación
4. Financiación
5. Cronograma

#### **1. OBJETIVOS.** (ARTÍCULO 1º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

*Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.*

*Estas actividades pueden consistir en la realización de cursos presenciales, semipresenciales o a distancia, seminarios, pasantías u otras modalidades de actividad académica, que conformarán el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.*

#### **2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.**

##### **2.1. Postulación de actividades.**

- Curso presenciales para egresados y personas de alta capacitación para Montevideo o interior
- Cursos para egresados y personas de alta capacitación a distancia asincrónico/sincrónico
- Curso para trabajadores, sector productivo y público en general
- Ciclos de difusión para público en general
- Cursos inter-servicio para egresados

**2.2. Tipos de actividades** (ARTÍCULO 4º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

- Actividades de capacitación tales como: actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos compartidos con posgrados
- Idiomas técnico para profesionales y académicos

**Se excluye:** capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.

**2.3. Formatos admitidos.**

- Cursos
- Jornadas
- Seminarios
- Conjunto de charlas
- Giras
- Pasantías grupales
- Visitas
- Ateneos, debates y mesas redondas

**2.4. Destinatarios de actividades.** (ARTÍCULO 3º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

- Egresados universitarios
- Egresados de centros de formación docente
- Persona con ciclo terciario avanzado no completo
- Trabajadores, empresarios e idóneos
- Público en general

**2.5 Carga horaria.** 6 a 90 horas.

**2.6 Número mínimo de cursantes:** 5 participantes.

Para docentes encargados de Unidades de Educación Permanente, se recuerda que el número de cursantes deberá ser consignado en el informe final anual de actividades realizadas.

**2.7 Responsable académico.** (ARTÍCULO 11º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

Cada propuesta contará con un docente universitario como responsable académico de la actividad a desarrollar, el cual deberá poseer un grado no menor a Profesor Adjunto de la Udelar (efectivo o interino).

### 3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

#### 3.1 Gestión del formulario de solicitud.

El docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad(es) de Educación Permanente, deberá:

- a) Llenar un **formulario único** que se encuentra en el *Espacio Virtual de Comunicación Permanente*, disponible a partir de la fecha de apertura de la convocatoria
- b) Dirigir dicha propuesta a la Unidad de Educación Permanente de su servicio universitario.  
En caso que el docente pertenezca a más de un servicio universitario, podrá presentar su solicitud ante el servicio que el docente elija para gestionar dicha propuesta.
- c) La Unidad de Educación Permanente será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía.

#### 3.2 **Avales académicos.** (ARTÍCULO 12º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

La propuesta será incluida en el listado anual de cursos propuestos por la Unidad de Educación Permanente de cada servicio universitario y deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio que los postule y ser aprobadas por el Consejo o Comisión Directiva del servicio actuante.

#### 3.3 **Propuestas a dictarse en el interior.**

Se considera toda actividad a realizarse en el territorio nacional fuera de los límites del departamento de Montevideo y dirigida fundamentalmente a usuarios radicados en el interior.

##### 3.3.1 **Localidades del interior con institucionalidad universitaria.**

- Centro Universitario Regional Litoral Norte (Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro)
- Centro Universitario Regional Este (Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja)
- Centro Universitario de Tacuarembó
- Centro Universitario de Rivera.
- Casa Universitaria de Cerro Largo

##### 3.3.2 **Funciones en Educación Permanente de los servicios universitarios del interior**

- Referencial de las demandas detectadas o emergentes
- Proponente de las actividades de Educación Permanente
- Programática al ejecutar políticas institucionales en el marco de la Educación Permanente local
- Logística al organizar los insumos para desarrollar la actividad de Educación Permanente local

### **3.3.3 Incluye varias modalidades, a saber:**

- Actividad o curso organizado por un servicio universitario ubicado en Montevideo (en calidad de responsable académico y proponente del curso), para ser dictado en el interior
- Actividad a ser realizada en un lugar que tiene emplazamiento universitario. El servicio de Montevideo deberá obligatoriamente coordinar con el servicio universitario del interior, que será considerado co-proponente del curso
- Actividad a ser realizada en otro lugar sin emplazamiento universitario
- Actividad organizada por un servicio universitario del interior del país (CENURes/ Centros Universitarios del Interior) (en calidad de responsable académico y proponente del curso), se presenta directamente.
- Aquellas propuestas que no estén incluidos en los CENURes, ejemplo, Casa de la Universidad de Cerro Largo, u otras dependencias universitarias que no cuenten con responsables de Educación Permanente, deberán dirigirse directamente a la UCEP

### **3.4 Modalidades de actividades inter-servicio.**

Los servicios proponentes deberán designar a uno de ellos como el servicio de referencia, que tramitará la propuesta e informará sobre lo actuado.

- Actividad o curso organizado por dos o más servicios con sede en Montevideo.
- Actividad o curso organizado por los centros del interior con dos o más servicios de Montevideo, o por el Espacio Interdisciplinario con dos o más servicios de Montevideo.
- Actividad o curso que provenga de espacios interdisciplinarios. Se consideran éstos el programa Apex Cerro, los Polos de Desarrollo Universitario del Interior y los Ciclos Iniciales Optativos.

## **4 FINANCIACIÓN.**

### **4.1 Uso de fondos provenientes de la partida presupuestal de Educación Permanente.**

- Remuneraciones docentes. Se implementarán, preferentemente según lo dispone la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por desarrollo de actividades de Educación Permanente
- Gastos

Rigen los mismos criterios para fondos de origen extra-presupuestal

### **4.2 Determinación del monto financiero a otorgar a cada actividad: uso de la fórmula paramétrica.**

De la partida presupuestal de Educación Permanente se fijará un monto de apoyo a distribuir entre todas las actividades propuestas. Se utilizará una única paramétrica para determinar el valor de apoyo a otorgar a cada una de las iniciativas que se aprueben. Los componentes de dicha paramétrica son los siguientes:

**4.2.1. Coeficiente de rendimiento.** Se determina un **único coeficiente** para cada servicio universitario y todas las actividades de Educación Permanente, según el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Horas (créditos) realizadas del presente año}}{\text{Horas (créditos) propuestas del presente año}}$$

Este cociente a su vez tiene un tope máximo = 1 y tope mínimo = 0.6

**Ejemplo de cociente de rendimiento.** Si la sumatoria de todas las horas **propuestas** (de cursos) en un año horas es de mil (1000), y las horas **realizadas** (según informe) es de ochocientos setenta (870), el coeficiente de ajuste, según rendimiento, para el año siguiente será de 0,87, que sale de dividir 870/1000.

**4.2.2. Coeficiente de rendimiento para el año 2017.**

Según resolución de la CSEP, al unificarse los llamados a actividades, se aplicará como excepción para el año 2017, el valor de coeficiente 1 a todos los servicios universitarios.

**4.2.3. Apoyo a cursos según tramos de carga horaria entre 6 y 90 horas.**

Se apoyarán según tramos horarios, de la siguiente forma:

- **Tramos de curso entre 6 y 30 horas**, se apoyarán financieramente la totalidad de las horas con un monto determinado.
- **Tramos de curso entre 31 y 60 horas**, se apoyarán financieramente con un monto equivalente a 50 % del monto anterior por hora.
- **Tramos de curso entre 61 y 90 horas:** no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja horaria por encima de las 61 horas, pero hasta las 90 horas se considerará la actividad como para ser apoyada.

**4.2.4. Bonificaciones.**

Las bonificaciones económicas se aplican a todas las horas propuestas

- **Curso en el interior del país** (fuera de los límites del departamento de Montevideo): recibe incremento de 100 %, de asignación.
- **Curso con participación de docentes provenientes del extranjero:** recibe incremento de 100 % de asignación, **no acumulable** con la bonificación anterior.
- **Curso interservicio:** recibe un incremento de 50%, de asignación, **acumulable** con interior o con docente extranjero (una de las dos), y con fungibles.
- **Ciclo de difusión:** recibe incremento de 100%, de asignación, acumulable con interior o con docente extranjero (una de las dos) y no acumulable con fungibles.
- **Curso a distancia asincrónico:** recibe un incremento del 100% de asignación, no acumulable con presencia de docente extranjero ni con realización del curso en el interior del país, ni con fungibles.
- **Curso a distancia sincrónico:** no recibe incremento

- **Material fungible:** recibe incremento del 20% de asignación. La solicitud deberá ser debidamente justificada.

#### 4.2.5 **Bonificación por gestión.**

Se refiere a informar a central sobre datos de inscripción y de evaluación de cursos realizados en el año precedente. Recibe, por cada uno de estos conceptos, en el próximo período, un incremento de hasta el 15% adicional, en proporción a los cursos o actividades informadas, acumulables a otras bonificaciones.

#### 4.2.6 **Cálculo final del apoyo a servicios por cursos propuestos: índice de valor por propuesta de cursos.**

$IVC = [\text{Coeficiente Rendimiento}] \times [\text{Cantidad de horas financiables}] \times [\text{Sumatoria de bonificadores}]$ .

## 5 **CRONOGRAMA**

5.1. **Periodo de realización de actividades** **FEBRERO a DICIEMBRE 2017**

5.2. **Apertura de la convocatoria** **05 DIC 16**

5.3. **Cierre de la convocatoria para cada Área y para servicios del interior.**

Área Salud	<b>21 ABR 17</b>
Área Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat	<b>28 ABR 17</b>
Área Social y Artística	<b>5 MAY 17</b>
Servicios del interior	<b>12 MAY 17</b>